



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de noviembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 022-2024-MDLH/CM, de fecha 26 de noviembre de 2024, Acuerdo de Concejo N° 0123-2024-MDLH-CM; Informe N°560-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 20 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre materia de competencia Municipal, señala que la ley de Bases de la Descentralización establece la condición exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en dicha norma;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local, como son los siguientes:

- 1) AUTONOMÍA POLÍTICA. Es la facultad de adoptar y concordar los políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.
- 2) AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA. - Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.
- 3) AUTONOMÍA ECONÓMICA-Es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a lo Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho o percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias

Que, establece el Artículo 39° de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de noviembre de 2024.

un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, según el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Informe N° 001-2024-MDLH-CPN, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por la comisión denominada “Pro Navidad del Niño Huaqueño-2024”, integrada por la señora Milagros del Rosario Ramos León - presidenta; Miguel Alexis Castillo Espinoza - Tesorero; y Milton Alex Sullcahuaman Mondragón- secretario. Alcanzan el plan de trabajo por la celebración del nacimiento del Niño Jesús, denominado “La Magia de la Navidad: Creando Momentos Inolvidables” el cual detalla las actividades programadas para celebrar esta fecha tan especial.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 0123-2024-MDLH-CM, de fecha 14 de noviembre del 2024, se acuerda: APROBAR la conformación de la Comisión Pro Navidad del Niño Huaqueño-2024, estando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1°	MILAGROS DEL ROSARIO RAMOS LEON	PRESIDENTA
2°	MIGUEL ALEXIS CASTILLO ESPINOZA	TESORERO
3°	MILTON ALEX SULLCAHUAMAN MONDRAGON	SECRETARIO

Que, con Informe Legal N° 560-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de asesoría Jurídica, opina que: *“resulta FACTIBLE APROBAR el plan de trabajo denominado “LA MAGIA DE LA NAVIDAD, CREANDO MOMENTOS INOLVIDABLES”, solicitado por la comisión central pro navidad de la municipalidad distrital de la Huaca, ello en merito a los considerandos expuestos por el presente informe”*

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración como orden del día en la Sesión Ordinaria N° 022-2024-MDLH-CM, de fecha 26 de noviembre del 2024; el Pleno del Concejo Municipal, por decisión unánime, **APRUEBA** el Plan de Trabajo denominado **“LA MAGIA DE LA NAVIDAD, CREANDO MOMENTOS INOLVIDABLES”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de noviembre de 2024.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo por la celebración del nacimiento del Niño Jesús denominado **"LA MAGIA DE LA NAVIDAD, CREANDO MOMENTOS INOLVIDABLES"**, el mismo que ha sido propuesto por la comisión denominada **"Pro Navidad del Niño Huaqueño-2024"**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la referida comisión realizar las acciones correspondientes, estableciendo un marco presupuestal y consiguientemente la ejecución del mismo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Jhonny Aluche Ruiz
ALCALDE

